



N.º 2667

Joaquín Elafquen

sobre

Título de Merced

Hijuela N.º XIV de 213 Hectáreas

35 personas.

1915

Departamento de Osorno
Lugar Chanco



Queda inscrito en el tomo XII del Libro de Actas en la página 267
bajo el N.º 2652 y en el tomo XII del Registro Conservador en la
página 314, bajo el N.º 2626

Se hizo título el 21 de Marzo de 1914 y se entregó al
interesado el 3 de Abril de 1923 en el plano

FIGUEIRA Nº XIV
FUNDO
DE
CHANGO

SEP 27 1932 O. G. BOND

SUBD SAN JUAN DE LA COSTA

LIBRARY OF CONGRESS

Referencias

Estados Unidos —————
 Canarias —————
 Cercos + + + + +
 Poligonos irregulares —————
 Terras de Indígenas —————
 Subdivisões —————
 Terras particulares —————

Escala 1/10000



OFICINA DE MENSURA DE TIERRAS

COMISION RADICADORA DE INDÍJENAS

En Enrico a doce de Setiembre del año mil novecientos trece compareció el indije-
na Joaquín Lafquen por sí
i en representacion de treinta i cuatro indivi-
duos de su familia i manifestó que requería de la Comision que en
uso de atribuciones que le confiere la lei, lo radicase en el terreno que posee en Chen-
co del departamento de Osorno otorgán-
dole el correspondiente título de merced, previas las comprobaciones legales respecto de la
calidad de indígenas, de no haber sido radicados en otra parte i de poseer real i efecti-
vamente i por el tiempo requerido por la lei el espresado terreno.

Espuso además que renunciaba desde luego a toda pretension sobre cualquier otro
suelo i se conformaba con la merced que se les hiciera con la debida intervencion del se-
ñor Protector de Indígenas.

Conforme a esta peticion, se procedió a recibir informacion de testigos en las
personas de don José Santos Naitra i don José del
Carmen Trifunyan quienes juramentados e interrogados separadamente espu-
sieron: que eran realmente indígenas el pareciente i demas personas comprendidas en la
misma familia segun nómina a la vista; que ninguna de dichas personas ha
sido radicada en otra parte; i que conocen poseyendo el suelo de que se trata a los refe-
ridos indígenas desde hace mas de treinta años el primero, i desde mas de veinte
el segundo.

Todo lo cual les consta por ser público y notorio

Leida que les fué su declaracion, se ratificaron en ella, dijeron ser mayores de
edad, i domiciliados en Chulacabain el primero, i en Chulmaipilla
el segundo, i que no les tocan las jenerales de la lei; para constancia fir-
mó i f que sups. hechos en el seno Presidente
de lo que así se.

Louise Jirani
Presidente

Antonio Prant
Interesado

José Santos Naitra
Testigo

José del Carmen Trifunyan
Testigo

Rogelio Guzmán ante mí

Sal. Duff
Secretario

Temuco, 3 de Agosto de 1905.

En Temuco, á doce de Setiembre de mil novecientos trece, ante la Comisión de Títulos de Merced á Indígenas, se presentó el indígena JOAQUIN LLAFQUEM, requiriendo para sí y treinta y cuatro personas más de su familia, título de merced del terreno que poseen en el lugar denominado "CHANCO", del departamento de OSORNO.-

Justificó la posesión legal, su calidad de indígena y la de los demás requirientes, y el no haber sido antes radicados en otro lugar, con el testimonio de don José Santos Maitri y don don José del Carmen Tripayan.-

La operación de los deslindes se practicó con citación del señor Protector de Indígenas y con asistencia de los colindantes.-

Los nombres de las personas que componen ésta familia son los siguientes: Jefe: JOAQUIN LLAFQUEM casado con Isabel Husiquipan, sin hijos; nietos: Juan Lizama Tranacan y José Armando.- Rosa Tranacan viuda de Fuchi, hija adoptiva: Celestina Fuchi.- Teresa Millan casada con José Nicolás Marican, hijo: Nicolás E.- Juan Antonio Alón casado con Manuela Trafian, hijos: José Nicolás, Juan Antonio, Catalina, José Tránsito, María Marta y Rosario; hermana de Juan Antonio: Marta Alón, hija: Abelina Alcañuz Alón; sobrino de Juan: José Lizandro Santander.- Juan Antonio Llanqui-

lef casado con Filomena Huaiquean, hijos: Rosalía, Manuel, Francisco, Juana María, Antonio 2.º y Tránsito.- Juan Antonio Huaiquean Casado con María Mericoná, hijos: Amado, Isabel y José Antonio.- Pedro Llanquilef casado con María Antonia Canú; sobrino: Pedro 2.º

CONSIDERANDO:

- 1.º -Que con la información rendida se ha justificado la posesión por el tiempo que la ley exige;
- 2.º -Que la Comisión se ha cerciorado de que los requirientes poseen algunos medios de trabajo;
- 3.º -Que la calidad del suglo es regular;y
- 4.º -Que, dado el número de personas que componen esta familia no han podido ocupar efectivamente sino la extensión de terreno que por ésta resolución se les concede.-

Teniendo presente los artículos 6.º y 7.º de la ley de 4 de Diciembre de 1866, la Comisión hace merced, á nombre de la República, á los indígenas mencionados de la hijuela N.º XIV de (213 ha) doscientas trece hectáreas de terreno, cuyos límites son los siguientes: NORTE y PONIENTE, estero(Millant) Chanco que la separa de la ocupación de Lizama y Carlos Teuscher; ORIENTE, estero Millanté ó Quilaco que la separa de la hijuela N.º XV del indígena Juan Antonio Lemu; SUR, quebrada Aucaino, un cerco sinuoso de (530 m) quinientos treinta metros de largo con un rumbo magnético aproximado de (284° 30') doscientos ochenta y cuatro grados treinta minutos, que la separan de terreno ocupado por Rafael Asenjo, hijuela N.º XIII, quebrada Pupalihue que la separa de la hijuela N.º XIII del indígena Felipe Huaiquipan, y estero Chanco que la divide de terreno ocupado por el indígena Pedro Marican.-

Póngase ésta sentencia en conocimiento del Señor Protector de Indígenas y elévese para su aprobación al Ministerio

del Ramo por el conducto correspondiente.-

Entre paréntesis -Millant-, no vale.-

Donaiopiracal

Presidente

Juan F. P. Pinto
ing.

Don. Leba
ing.

Les Duff

Securba

En Oromo, a diez y siete de Agosto de
mil novecientos diez y seis notifique al
Don. Protector de Indios y firmo-
Schwartz

Les Duff

Securba

Certifico que por decre-
to Supremo No. 1241 de fecha 20
Setiembre último S. E. el Presidente
de la Republica aprobó la presen-
te radicación.

Cumaco, 18 de Diciembre del 96.

Les Duff

Securba